



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E229-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0027/22**

**CONTRATO
C2M0090.**

CONTRATO CERRADO PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA, EL C. **DAVID IVAN GARCÍA AGUILAR**, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.** SU REPRESENTANTE, EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR**, TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.
- I.4.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE**.
- I.5.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062509**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE SOLICITUD N°. **0000304941-2022**, DE FECHA **27** DE

La presente justifica el presente documento, fecha, validez por la presente. Hecho en la ciudad de Colima, Colima, a los 27 días del mes de febrero del año 2022. En consecuencia, se registra bajo el número: **COL/SAJ/DC/ADQ/2022/00 197**
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia ni validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás condiciones que determinen el procedimiento en el presente acto de contratación en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, en el domicilio elaborado por el Departamento Consultivo.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E229-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0027/22**

**CONTRATO
C2M0090.**

JULIO DE 2022, POR EL IMPORTE DE \$468,700.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100) SUSCRITO POR LA C.P. THALIA ALEJANDRA ÁVILA FLORES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITE Y EROGACIONES DEL O.O.A.D.R. COLIMA.

- 1.6. EL **C. ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E229-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y EL NUMERAL 4.2.6.1.I. DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7. CON FECHA **26 DE JULIO DE 2022**, SE RECIBE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RESPECTIVAMENTE EL MEMORANDUM N° **069001/140100/CONS/170/2022**, EMITIDO POR EL C. DDP DANIEL PADILLA CRUZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EN EL CUAL SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE, POR MEDIO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** AL AMPARO DEL ARTICULO **42** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SE ASIGNE A LOS PARTICIPANTES: JOSE LUIS SIERRA VELAZQUEZ, GROUP CHEMICAL SANSO SA DE C.V. Y DAVID IVAN GARCIA AGUILAR.
- 1.8. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E229-2022**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 37, 40, **42**, 45, 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL 84 DE SU REGLAMENTO; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.9. CON FECHA **02 DE AGOSTO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, COMUNICO EL FALLO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- 1.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y sus demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerida, técnica y/o contratante de la COAD.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento "Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos", de fecha 10 de mayo de 2022, en el documento "Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos", de fecha 10 de mayo de 2022.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



COL/JSJ/DC/ABQ/2022/100 197





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E229-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0027/22**

**CONTRATO
C2M0090.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, CON CAPACIDAD Y PERSONALIDAD, PARA COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SIN QUE EXISTA-ALGUNA RESOLUCIÓN QUE DISMINUYA O LIMITE SUS FACULTADES.
- II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GAAD84112MR4**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED]
- II.3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.4. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL INFONAVIT, IMSS Y SAT.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.6. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).**
- SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, POR UN IMPORTE DE \$113,871.32 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA**

SE TESTAN REGISTRO PATRONAL, DOMICILIO FISCAL, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, fecha y/o contrato de la COAD
 COL/ST/DC/ADQ/2022/00197



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E229-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0027/22**

**CONTRATO
C2M0090.**

Y UN PESOS 32/100 M. N.) MÁS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

TERCERA.-

FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE PODRÁ EFECTUAR DENTRO DE LOS **20 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

- A. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COL. C. P. 28000.
- B. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

PARA EL CASO DE IMPUESTOS, EL INSTITUTO PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL TUA; CUOTA DE SEGURIDAD E IMPUESTOS LOCALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE MANIFIESTEN Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE DESGLOSADOS EN EL BOLETO O FACTURA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE GENEREN CORRERÁN POR CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DEL [REDACTED] SUCURSAL [REDACTED], A NOMBRE DE **DAVID IVAN GARCIA AGUILAR**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO

SE TESTA DATOS BANCARIOS: CUENTA BANCARIA, CLABE E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adjudicación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, todas y/o cualquiera de la OCAU
COL/JSI/DC/ADQ/2022/00197



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E229-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0027/22**

**CONTRATO
C2M0090.**

PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR POR EL SERVICIO PRESTADO LA DEPENDENCIA SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LAS "OPINIONES DE CUMPLIMIENTO" DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT) Y DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT), VIGENTES Y POSITIVAS

CUARTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO, CONFORME AL CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE RECORDATORIO.

QUINTA.-

VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **08 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SEXTA.-

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.-

RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE

ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 COL/JS/DC/ADQ/2022/00 197
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contable de la OADR.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.2, párrafo 2 del Manual de Organización de Servicios Jurídicos, con base en el documento suscrito por el presente consultivo.
 En consecuencia, se registra bajo el número:



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E229-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0027/22**

**CONTRATO
C2M0090.**

SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

OCTAVA.-

IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.-

PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.-

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
COL/JS/DC/ADQ/2022/00 197
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, ítem y/o comandante de la OCHO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 1 del Manual de Organización y Funciones de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el documento "Manual de Organización y Funciones". En consecuencia, el presente documento se otorga bajo el número:





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E229-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0027/22**

**CONTRATO
C2M0090.**

INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES).**

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

**DÉCIMA
PRIMERA.-**

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procesamiento, trámite y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, fecha y/o constancia de la COAO
COL/JSI/DC/ADP/2022/00199



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E229-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0027/22**

**CONTRATO
C2M0090.**

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

- CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DE NOTIFICARLAS AL LICITANTE GANADOR POR LOS INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS ASÍ LO AMERITE EL CASO.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECEPTO **54 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos las áreas requerida, técnica y/o contratante de la ODIA
 COL/ST/PC/ADQ/2022/00197
 LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VALIDADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, EN EL DISTRITO ALBOREDE POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E229-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0027/22**

**CONTRATO
C2M0090.**

GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP Y 98 DE SU REGLAMENTO.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- a) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- b) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- c) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- d) CUANDO SE COMPROBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- e) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de los Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 9 del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo, en el caso de ser necesario, en el momento de la elaboración del presente instrumento.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencias de áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 197

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



2022 Ricardo
Flores
Magón
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E229-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0027/22

CONTRATO C2M0090.

- f) JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
g) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
h) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
i) SI SE SITÚA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NÚMERO 50 DE LA LEY DE LA MATERIA.
j) CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEXTA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder a las licitaciones, técnica y/o contratante de la OADM

COL/SJ/DC/ADQ/2022/00197





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E229-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0027/22**

**CONTRATO
C2M0090.**

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

VIGÉSIMA.-

RELACIÓN DE ANEXOS.- EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERA RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA "
ANEXO 2 (DOS) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".
ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR".

VIGÉSIMA PRIMERA.-

RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"**, NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON **"EL PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSI/DC/ADQ/2022/00197
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OADM





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E229-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0027/22**

**CONTRATO
C2M0090.**

EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **08 DE AGOSTO DE 2022.**

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

La validación jurídica se definió sin realizar sobre la justificación presentada, por lo que se emite el resultado de la investigación de manera correspondiente, no se pronuncia sobre la procedencia o no de los actos, hechos, contratos y sus demás circunstancias que delimitan procedimientos las áreas requerido, técnica y/o contratante de la COAD

col/ssi/pc/ada/2022/00 197

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regresa bajo el número





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

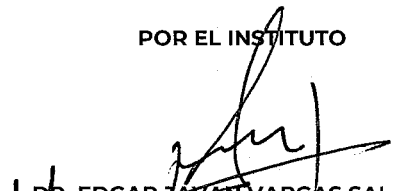
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E229-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0027/22**

**CONTRATO
C2M0090.**

POR EL INSTITUTO


DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN
LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓNES
XXIII Y XXXVI, 155, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL
ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL IMSS.

POR EL PROVEEDOR

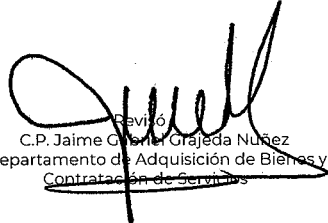

C. DAVID IVAN GARCIA AGUILAR
PERSONA FÍSICA

POR EL INSTITUTO.


ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO POR EL ÁREA CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.


Elaboró
Lic. Luis Cárdenas Cruz
Enc. De la Oficina de Contratos.


Revisó
C.P. Jaime Cisneros Grajeda Nuñez
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento del artículo 107 del Reglamento Interior del IMSS, en el momento de la firma del presente documento. En consecuencia, se registra bajo el número COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00197

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COPLA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2022 Flores
Año de Magón
GOBIERNO DE LA MANIQUERÍA COLIMA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E229-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0027/22**

**CONTRATO
C2M0090.**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

PARTICIPANTE: DAVID IVAN GARCIA AGUILAR

PARTIDA A	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUENTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARI O SIN IVA	IVA 16%	TOTAL
3	3570000 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE MARCA MEXAN MODELO 21000 P.C.M., MOTOR DE 5 HP.	4206250 9	SERVICIO	1	\$113,871.3 2	\$18,219.4 1	\$132,090.7 3

N° DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTIA	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0027/22	10%	\$113,871.32	\$11,387.13	DEL 08 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IMPORTE DEL CONTRATO: \$113,871.32 (CIENTO TRECE MIL OCHECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 32/100 M. N.) **MÁS I.V.A**

IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO \$11,387.13 (ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD

COLJ/SJ/DC/ADP/2022/00 1097

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Ricardo Flores
Año de Magón
ALCANTARAL DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E229-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0027/22**

**CONTRATO
C2M0090.**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

PARTIDA	SERVICIO A CONTRATAR	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE MARCA MEXAN MODELO 21000 P.C.M., MOTOR DE 5 HP	SERVICIO	1

PARTIDA: 3

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR MARCA MEXAN DE AIRE MODELO 21000 P.C.M UBICADO EN LA AZOTEA DE LA LAVANDERÍA, CONSTA DE RETIRO, PREPARACIÓN, REHABILITACIÓN, MONTAJE, CALIBRACIÓN, BALACEO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE TURBINA Y FLECHA EN MATERIAL ACERO AL CARBÓN Y/O SIMILAR AL EXISTENTE TIPO JAULA DE ARDILLA DE 30 " DE DIÁMETRO EXTERIOR ENTRADA POR 14 " DE ALTURA, RETIRO FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE BUJE EN BRONCE O MATERIAL SIMILAR AL EXISTENTE, RETIRO Y COLOCACIÓN DE 4 CHUMACERAS DE PISO MARCA SKF DE 1 3/8 ", RETIRO, REHABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO SIEMENS Y/O WEG DE 5 HP 3 FASES A 220/440 VOLTS, REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN RETIRO, REHABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR SQUARE D 3 POLOS 3X50 AMP INCLUYE DESMONTAJE DE TODAS LAS PARTES DAÑADAS, REPARACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CAMPANA DE 1.66 X .90 MTS DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 EN DUCTO, LIMPIEZA INTERIOR EN GENERAL, APLICACIÓN DE PINTURA PRIMARIO ANTICORROSIVO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR VERDE NILO

AUTORIZADO POR EL IMSS, RETIRO Y COLOCACIÓN DE LONA AHULADA PARA CUELLO DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 AUTORIZADA POR EL IMSS DE 37X19X15 " DE LARGO ARMADO Y MONTAJE DE TODAS LAS PARTES FIJAS, MÓVILES COMPONENTES MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS ASÍ COMO DE TURBINA, CHUMACERAS, FLECHA, POLEA, BANDAS, MOTOR ELÉCTRICO, INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA Y TODOS LOS COMPONENTES QUE SE NECESITEN PARA PONER EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO INYECTOR DE AIRE A SATISFACCIÓN DEL IMSS.

ACTIVIDADES A REALIZAR.

- RETIRO, PREPARACIÓN, REHABILITACIÓN, MONTAJE, CALIBRACIÓN, BALACEO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE TURBINA Y FLECHA EN MATERIAL ACERO AL CARBÓN Y/O SIMILAR AL EXISTENTE TIPO JAULA DE ARDILLA DE 30 " DE DIÁMETRO EXTERIOR ENTRADA POR 14 " DE ALTURA.
- RETIRO FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE BUJE EN BRONCE O MATERIAL SIMILAR AL EXISTENTE
- RETIRO Y COLOCACIÓN DE 4 CHUMACERAS DE PISO MARCA SKF DE 1 3/8 "
- RETIRO, REHABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO SIEMENS Y/O WEG DE 5 HP 3 FASES A 220/440 VOLTS, REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN.
- RETIRO, REHABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR SQUARE D 3 POLOS 3X50 AMP INCLUYE DESMONTAJE DE TODAS LAS PARTES DAÑADAS, REPARACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CAMPANA DE 1.66 X .90 MTS DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 EN DUCTO, LIMPIEZA INTERIOR EN GENERAL.
- APLICACIÓN DE PINTURA PRIMARIO ANTICORROSIVO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR VERDE NILO AUTORIZADO POR EL IMSS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 197

La verificación jurídica se efectuó sin perjudicar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma. En caso de que existieran circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de la ODA.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E229-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0027/22**

**CONTRATO
C2M0090.**

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

- RETIRO Y COLOCACIÓN DE LONA AHULADA PARA CUELLO DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 AUTORIZADA POR EL IMSS DE 37X19X15 " DE LARGO ARMADO Y MONTAJE DE TODAS LAS PARTES FIJAS, MÓVILES COMPONENTES MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS ASÍ COMO DE TURBINA, CHUMACERAS, FLECHA, POLEA, BANDAS, MOTOR ELÉCTRICO, INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA Y TODOS LOS COMPONENTES QUE SE NECESITEN PARA PONER EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO INYECTOR DE AIRE A SATISFACCIÓN DEL IMSS

MATERIALES INCLUIDOS EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR MARCA MEXAN DE AIRE MODELO 21000 P.C.M.

PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REQUIEREN LAS SIGUIENTES REFACCIONES Y/O MATERIALES:

CANTIDAD	DESCRIPCION
1 PZA	TURBINA Y FLECHA EN MATERIAL ACERO AL CARBÓN Y/O SIMILAR AL EXISTENTE TIPO JAULA DE ARDILLA DE 30 " DE DIÁMETRO EXTERIOR ENTRADA POR 14 " DE ALTURA
1 PZA	BUJE EN BRONCE O MATERIAL SIMILAR AL EXISTENTE
4 PZAS	CHUMACERAS DE PISO MARCA SKF DE 1 3/8 "
1 PZA	MOTOR ELÉCTRICO SIEMENS Y/O WEG DE 5 HP 3 FASES A 220/440 VOLTS
1 PZA	INTERRUPTOR SQUARE D 3 POLOS 3X50 AMP
1 PZA	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CAMPANA DE 1.66 X .90 MTS DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 EN DUCTO
4 LTS	PINTURA PRIMARIO ANTICORROSIVO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR VERDE NILO
4 MTS CUADRADOS	LONA AHULADA PARA CUELLO DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22, DE 37X19X15 " DE LARGO ARMADO Y MONTAJE DE TODAS LAS PARTES FIJAS, MÓVILES COMPONENTES MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS ASÍ COMO DE TURBINA, CHUMACERAS, FLECHA, POLEA, BANDAS, MOTOR ELÉCTRICO, INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA Y TODOS LOS COMPONENTES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR MARCA MEXAN DE AIRE MODELO 21000 P.C.M UBICADO EN LA AZOTEA DE LA LAVANDERÍA, CONSTA DE RETIRO, PREPARACIÓN, REHABILITACIÓN, MONTAJE, CALIBRACIÓN, BALACEO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE TURBINA Y FLECHA EN MATERIAL ACERO AL CARBÓN Y/O SIMILAR AL EXISTENTE TIPO JAULA DE ARDILLA DE 30 " DE DIÁMETRO EXTERIOR ENTRADA POR 14 " DE ALTURA, RETIRO FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE BUJE EN BRONCE O MATERIAL

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSJ/DC/ADP/2022/00 197
 La validación jurídica se otorga sin perjuicio de las obligaciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merced correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de las acciones, excepciones y/o demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, licitadora y/o contratante de la OAJD.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E229-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0027/22**

**CONTRATO
C2M0090.**

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

SIMILAR AL EXISTENTE, RETIRO Y COLOCACIÓN DE 4 CHUMACERAS DE PISO MARCA SKF DE 1 3/8 ", RETIRO, REHABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO SIEMENS Y/O WEG DE 5 HP 3 FASES A 220/440 VOLTS, REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN RETIRO, REHABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR SQUARE D 3 POLOS 3X50 AMP INCLUYE DESMONTAJE DE TODAS LAS PARTES DAÑADAS, REPARACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CAMPANA DE 1.66 X .90 MTS DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 EN DUCTO, LIMPIEZA INTERIOR EN GENERAL, APLICACIÓN DE PINTURA PRIMARIO ANTICORROSIVO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR VERDE NILO AUTORIZADO POR EL IMSS, RETIRO Y COLOCACIÓN DE LONA AHULADA PARA CUELLO DE LÁMINA

GALVANIZADA CALIBRE 22 AUTORIZADA POR EL IMSS DE 37X19X15 " DE LARGO ARMADO Y MONTAJE DE TODAS LAS PARTES FIJAS, MÓVILES COMPONENTES MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS ASÍ COMO DE TURBINA, CHUMACERAS, FLECHA, POLEA, BANDAS, MOTOR ELÉCTRICO, INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA Y TODOS LOS COMPONENTES QUE SE NECESITEN PARA PONER EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO INYECTOR DE AIRE A SATISFACCIÓN DEL IMSS.

INCLUYE GARANTIA POR DEFECTOS DE FABRICACION DE 1 AÑO EN TODAS LAS REFACCIONES INSTALADAS EN EL PRESENTE MANTENIMIENTO CORRECTIVO UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO.

INCLUYE GARANTIA POR DEFECTOS DE FABRICACION DE 1 AÑO EN TODAS LAS REFACCIONES INSTALADAS EN EL PRESENTE MANTENIMIENTO CORRECTIVO UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, primer párrafo del Manual de Organización de la Delegación de Servicios Jurídicos, en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Delegación de Servicios Jurídicos, en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen suscitado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra este documento en el expediente de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen suscitado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra este documento en el expediente de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen suscitado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD.

COL/ST/DC/ADQ/2022/00 197

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E229-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0027/22**

**CONTRATO
C2M0090.**

ANEXO 2 (DOS)
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

PARTIDA	SERVICIO A CONTRATAR	PRESENTACION	CANTIDAD
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE MARCA MEXAN MODELO 21000 P.C.M., MOTOR DE 5 HP.	SERVICIO	1

PARTIDA: 3

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR MARCA MEXAN DE AIRE MODELO 21000 P.C.M UBICADO EN LA AZOTEA DE LA LAVANDERÍA, CONSTA DE RETIRO, PREPARACIÓN, REHABILITACIÓN, MONTAJE, CALIBRACIÓN, BALACEO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE TURBINA Y FLECHA EN MATERIAL ACERO AL CARBÓN Y/O SIMILAR AL EXISTENTE TIPO JAULA DE ARDILLA DE 30 " DE DIÁMETRO EXTERIOR ENTRADA POR 14 " DE ALTURA, RETIRO FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE BUJE EN BRONCE O MATERIAL SIMILAR AL EXISTENTE, RETIRO Y COLOCACIÓN DE 4 CHUMACERAS DE PISO MARCA SKF DE 1 3/8 ", RETIRO, REHABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO SIEMENS Y/O WEG DE 5 HP 3 FASES A 220/440 VOLTS, REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN RETIRO, REHABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR SQUARE D 3 POLOS 3X50 AMP INCLUYE DESMONTAJE DE TODAS LAS PARTES DAÑADAS, REPARACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CAMPANA DE 1.66 X .90 MTS DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 EN DUCTO, LIMPIEZA INTERIOR EN GENERAL, APLICACIÓN DE PINTURA PRIMARIO ANTICORROSIVO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR VERDE NILO AUTORIZADO POR EL IMSS, RETIRO Y COLOCACIÓN DE LONA AHULADA PARA CUELLO DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 AUTORIZADA POR EL IMSS DE 37X19X15 " DE LARGO ARMADO Y MONTAJE DE TODAS LAS PARTES FIJAS, MÓVILES COMPONENTES MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS ASÍ COMO DE TURBINA, CHUMACERAS, FLECHA, POLEA, BANDAS, MOTOR ELÉCTRICO, INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA Y TODOS LOS COMPONENTES QUE SE NECESITEN PARA PONER EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO INYECTOR DE AIRE A SATISFACCIÓN DEL IMSS.

TERMINOS Y CONDICIONES QUE DEBE INCLUIRSE, DE ACUERDO AL SERVICIO:

LA ENTREGA DEL SERVICIO DEBERÁ SER ÚNICA; Y UNA VEZ REALIZADO EL ACTA DE FALLO DEBERÁ GENERARSE UNA REUNION DE ACUERDO ENTRE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARA DETERMINAR EL DÍA EXACTO Y LA HORA CON LA FINALIDAD DE PROGRAMAR EL ACCESO PARA ATENCIÓN DEL EQUIPO.

REGISTRO.

EL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE POR PARTE DE LAS EMPRESAS PARA REALIZAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR MARCA MEXAN DE AIRE MODELO 21000 P.C.M UBICADO EN LA AZOTEA DE LA LAVANDERÍA, DEBERÁ PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, CON UNA IDENTIFICACIÓN AUTORIZADA, VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATADA.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
COL/JSI/DC/ADPQ/2022/00 TPA
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OAD





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E229-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0027/22**

**CONTRATO
C2M0090.**

ANEXO 2 (DOS)
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA REPARACIÓN DEL EQUIPOS Y CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN SUFICIENTES Y NECESARIOS.

PROGRAMA DE ENTREGAS

PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO

PARTIDA	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
3								X				

NOTA: LICITANTE GANADOR DEBERÁ ACORDAR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABERSE OTORGADO EL FALLO, LA FECHA Y HORA EN LA QUE SE ESTARÁ OTORGANDO EL SERVICIO PARA EL MES DE ABRIL, PARA EL RESTO DE LOS MESES EL SERVICIO DEBERÁ SER FORMALIZADO EN LOS PRIMEROS CINCO DIAS DE CADA MES PROPUESTO CON UNA X; CONCERTADO CON AMBAS PARTES: IMSS Y EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS.

MECANISMOS DE COMPROBACION, SUPERVISION Y VERIFICACION DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO: EL AREA DE CONSERVACIÓN VERIFICARÁ EN FORMA INMEDIATA EL SERVICIO SUMINISTRADO MEDIANTE INVESTIGACIÓN EN CAMPO (AREA DONDE SE REALIZÓ) QUE ESTE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

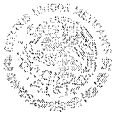
EL AREA USUARIA REQUIERE UNA ESTRICTA COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DE SERVICIOS PARA DETERMINAR EL TIEMPO NECESARIO DE ATENCIÓN AL EQUIPO, YA QUE EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 10 IMSS TIENE UNA GRAN AFLUENCIA DIARIA DE DERECHOHABIENTES.

PARTIDA	HORARIO	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
3	DE 8:00 A 16:00 HORAS	HGZ NO. 10 IMSS	MANZANILLO, COL.	AV. PASEO DE LAS GARZAS N°29, COLONIA SOLEARES, SALAHUA, MANZANILLO, COLIMA.

LA EMPRESA CONTRATADA ENTREGARA REPORTE FOTOGRAFICO DEL SERVICIO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUES, Y ENTREGARA LAS REFACCIONES QUE SUSTITUYA EN EL SERVICIO EJECUTADO, AL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/SA/PC/ADQ/2022/00 197
La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD
IMSS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E229-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0027/22**

**CONTRATO
C2M0090.**

**ANEXO 2 (DOS)
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO**

CONDICIONES DE ENTREGA:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS, ABSORBER TODOS LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN EL TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA E INSTALACIÓN.

CONDICIONES DE GARANTÍA:

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR AL CONCLUIR EL SERVICIO UNA CARTA ORIGINAL DE LA GARANTÍA POR 365 DIAS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN

SI DENTRO DEL PLAZO DE LA GARANTIA SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁ SER ATENDIDO EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HRS POSTERIOR A SU REPORTE DE FALLA POR CUALQUIER MEDIO, TELEFONICO O CORREO.

SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL PROVEEDOR SOBRE EL SERVICIO OFERTADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA CARTA GARANTÍA A 365 DIAS

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERA ENTREGAR UNA ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA AL JEFE DE CONSERVACION UNA VEZ TERMINADO LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD Y FIRMAR EL MISMO DÍA EN QUE SE CONCLUYÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN, ENTREGANDO UNA COPIA EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el ordenamiento elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00197**

La validación jurídica se efectuó sin realizar sobre la documentación, firmas y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de los precios ofertados, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas referente, técnicas y/o contratante de la OAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E229-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0027/22

CONTRATO
C2M0090.

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el ordenamiento expedido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número
COU/ST/BC/ADPQ/2022/00197

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los apoyos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
SERVICIO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E229-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0027/22**

**CONTRATO
C2M0090.**

**ANEXO 4 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR**



COAD COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 10
JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD ZONA III

Colima, Col., 25 de Julio de 2022
Memorándum No. 069001140100/CONS/168/2022

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

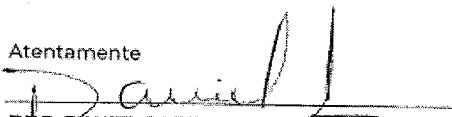
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de adjudicación directa cerrada para la contratación de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE ENFRIAMIENTO EN TORRE DE AGUA HELADA, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INYECTOR DE AIRE" Sobre el particular, hago de su conocimiento, que designo a la C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, con categoría de encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito a la Jefatura de Servicios Administrativos, como Administrador del o los contratos derivados de dicho procedimiento de Licitación, lo anterior con fundamento en el lineamiento 5.3.15 inciso b) y último párrafo de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ACEPTO LA RESPONSABILIDAD ASIGNADA
ING. ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES.
TEL 01 (312) 13 6 16 09
Alejandro.hernandez@imss.gob.mx

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


DDP. DANIEL RADILLA CRUZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVO

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
col/51/DC/ADQ/2022/00 197
La validación jurídica se realizó sin prejuicio sobre la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los apoyos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD

